



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Medio Ambiente,
Urbanismo y Turismo

Acuicultura. Ayudas.—Orden de 30 de junio de 1997, por la que se establecen las bases que rigen la concesión de ayudas a la acuicultura en Extremadura..... 6223

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente,
Urbanismo y Turismo

Caza.—Resolución de 30 de julio de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se determina el plazo y la forma en que los titulares de rehalas de nuestra Comunidad Autónoma podrán solicitar su participación en las acciones cinegéticas a desarrollar en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial administrado directamente por la Dirección General de Medio Ambiente..... 6227

Caza.—Resolución de 31 de julio de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara

sometida a régimen de caza controlada la finca «Teso Moreno», propiedad de la Junta de Extremadura, ubicada en el término municipal de Cilleros..... 6227

Caza.—Resolución de 31 de julio de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidas a régimen de caza controlada las fincas «Traviesa» y «Dehesilla de Alcorcón», ambas colindantes, propiedad del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo y ubicadas dentro de dicho término municipal..... 6228

V. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.—Anuncio de 1 de agosto de 1997, sobre expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos para establecimiento de una instalación eléctrica..... 6229

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Concurso.—Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en la localidad de Montemolín..... 6230

Concurso.—Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en la localidad de Cilleros.....

6231

Concurso.—Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 25 viviendas de promoción pública en la localidad de Moraleja.....

6232

Concurso.—Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en la localidad de Villasbuenas de Gata.....

6233

Concurso.—Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en la localidad de San Martín de Trevejo.....

6233

Concurso.—Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en la localidad de Puebla de la Reina

6234

Concurso.—Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 25 viviendas de promoción pública en la localidad de Puebla de la Calzada.....

6235

Concurso.—Resolución de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en la localidad de Feria

6236

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Pruebas selectivas.—Anuncio de 23 de junio de 1997, sobre bases para cubrir mediante concurso-oposición libre, una plaza de Subinspector de la Policía Local..

6237

Pruebas selectivas.—Anuncio de 23 de junio de 1997, sobre bases para la provisión de dos plazas de Agente de la Policía Local, por el sistema de oposición libre.....

6243

Pruebas selectivas.—Anuncio de 23 de junio de 1997, sobre pruebas selectivas para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante concurso-oposición.....

6246

Pruebas selectivas.—Anuncio de 23 de junio de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de carácter laboral, por el sistema de concurso-oposición

6249

Pruebas selectivas.—Anuncio de 23 de junio de 1997, sobre bases que han de servir para la selección de una plaza de Fontanero, mediante concurso-oposición

6252

Pruebas selectivas.—Anuncio de 23 de junio de 1997, sobre bases que han de regir en el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Peón de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras

6255

Pruebas selectivas.—Anuncio de 23 de junio de 1997, sobre bases que han de regir en el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de limpieza de edificios y dependencias públicas.....

6257

Polígonos de Extremadura

Concurso.—Anuncio de 7 de agosto de 1997, por el que se convoca el concurso de las obras de construcción de Polígono Industrial en Castuera.....

6260

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 30 de junio de 1997, por la que se establecen las bases que rigen la concesión de ayudas a la acuicultura en Extremadura.

La Unión Europea ha establecido la normativa comunitaria básica para tratar de mejorar la situación actual en cuanto a las actividades de la pesca y de la acuicultura se refiere. Concretamente es el Reglamento (CEE) n.º 2080/1993, del Consejo, el que establece las disposiciones de aplicación relativas al instrumento financiero de orientación de la pesca (I.F.O.P.), para con posterioridad, y a través del Reglamento n.º 3699/1993, del Consejo, definir los criterios y condiciones de las intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca, la acuicultura, y la transformación y comercialización de estos productos.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en este mismo marco y a través del Real Decreto 798/1995, desarrolla la normativa comunitaria adaptándola al estado español.

Siendo consciente esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la posibilidad de expansión de la acuicultura, se pretende con esta Orden la recepción y adaptación a nuestra Comunidad Autónoma de las normativas comunitarias y nacionales referente a las ayudas a la acuicultura, a la vez que recoger y unificar las ayudas que en este campo de la acuicultura existían en nuestra Comunidad y que se regulaban por las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Comercio de 19 de mayo de 1989 y 14 de enero de 1992.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1997 figuran en la aplicación presupuestaria 15.02.443.A C.E. 770 y 760. Código 96.7152.01, las dotaciones presupuestarias con cargo a las cuales serán abonadas las subvenciones previstas por esta Orden.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Objeto

La presente Orden establece las bases que rigen la concesión de ayudas destinadas al desarrollo de la acuicultura en nuestra Comunidad Autónoma y recogidas de la normativa comunitaria y nacional.

ARTICULO 2.º - Condicionantes

Las ayudas comunitarias, nacionales y autonómicas se ajustarán al cumplimiento del Plan Sectorial de Pesca y los Programas de Orientación Plurianuales.

ARTICULO 3.º - Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que, con sus explotaciones de acuicultura pretendan fines comerciales, educativos o científicos, siempre que sus instalaciones estén sometidas a las normas especificadas en la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca, de la Junta de Extremadura, en el Decreto 34/1987, de 5 de mayo, y en la Orden de 15 de junio de 1988 que complementa ese Decreto.

ARTICULO 4.º - Clases de proyectos subvencionables

Las medidas consistirán en ayudas a inversiones encaminadas a:

- a) Construcción, ampliación, equipamiento, modernización y adquisición de instalaciones.
- b) Obras de acondicionamiento o mejora de la circulación hidráulica dentro de las explotaciones de acuicultura.
- c) Adquisición e instalación de equipos y maquinaria destinados exclusivamente a la producción acuícola.
- d) Proyectos que tengan por objeto demostrar, a una escala similar a la de las inversiones productivas normales, la fiabilidad técnica y la viabilidad económica de la cría de especies aún no comercializadas y explotadas en acuicultura o de técnicas de cría innovadoras, siempre que se apoyen en trabajos de investigación anteriormente realizados.

ARTICULO 5.º - Inversiones no subvencionables

No podrán optar en ningún caso a subvenciones, las inversiones destinadas a:

1. Compra de terrenos, la cobertura de gastos generales superiores al 12% de los costes o los vehículos destinados al transporte de personas.

2. Gastos de IVA, excepto en los casos en que se aporte certificado expreso del Ministerio de Economía y Hacienda del porcentaje no recuperable del mismo.

ARTICULO 6.º - Tipo de ayuda y cuantía

1. La cuantía máxima de las subvenciones concedidas será del 60% de la inversión total considerada. La financiación de la Unión Europea no superará el 50%, corriendo a cargo de las Administraciones Nacionales el resto de la misma.

2. En el caso de explotaciones públicas previamente calificadas como experimentales, la cuantía máxima de la subvención concedida podrá llegar al 100% del presupuesto aprobado. En estos casos, la financiación de la U.E. no superará el 75%, ni será inferior al 50%, corriendo a cargo de la Comunidad Autónoma y otras Administraciones de carácter público, previo convenio de colaboración, el resto de la misma.

ARTICULO 7.º - Solicitud

Las solicitudes de ayudas a la acuicultura (Anexo 1), se presentarán en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Dirección General de Medio Ambiente, C/ Juan Pablo Forner n.º 9 de Mérida; Sección Centro de Acuicultura, C/ Los Angeles, n.º 11 de Villafranco del Gadiana (Badajoz); o en cualquiera de los Centros autorizados por la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 8.º - Documentación a presentar

Junto a las solicitudes de ayudas, los interesados remitirán los siguientes documentos:

a) Memoria técnica valorada y Planos por triplicado, suscritos por técnico competente, en el caso de explotaciones en aguas lénticas, encharcadas, con suministro de escorrentías pluviales, siempre y cuando la superficie afectada no sea superior a 50 Has.

Para cualquier otro tipo de explotación o instalación se acompañará proyecto suscrito por técnico competente. Toda la documentación gráfica se remitirá por triplicado.

b) Cuestionarios de ayuda para inversiones y de tipo de instalaciones, que les será facilitado en los Centros Administrativos indicados en el apartado anterior, dependientes de la Dirección General de Medio Ambiente y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

c) Documentación acreditativa de haber presentado en cualquier centro administrativo autorizado el estudio de impacto ambiental

para información preceptiva por parte de la Dirección General de Medio Ambiente.

d) Autorización emitida por el Ayuntamiento, para el establecimiento de la instalación u obra a realizar en la misma.

e) Concesión administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente.

f) Documento acreditativo de la propiedad de los terrenos donde se ubiquen las instalaciones.

g) Certificado de Hacienda de estar al corriente de las obligaciones fiscales.

h) Documentación acreditativa de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social.

i) En caso de persona jurídica, documento acreditativo de su inscripción en el Registro correspondiente, así como las facultades de la persona que la representa.

j) Declaración jurada de no haber solicitado o percibido ayudas para el mismo proyecto.

Todas las fotocopias que se presenten como documentación deberán ir compulsadas.

ARTICULO 9.º - Plazos de presentación

1. El plazo para la presentación de las solicitudes de las ayudas objeto de esta Convocatoria se iniciará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden y finalizará el 31 de agosto de 1997.

2. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo se establecerá cada año la oportuna convocatoria.

ARTICULO 10.º - Subsanación de errores

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados, se concederá al interesado un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se tendrá por desistida su petición, procediendo al archivo de la misma.

ARTICULO 11.º - Criterios de valoración

Para la concesión de estas ayudas, se valorará:

a) Desarrollo de especies consideradas preferentes.

- b) La rentabilidad prevista de la instalación.
- c) El carácter del área de ubicación.
- d) Su interés científico y ecológico.

ARTICULO 12.º - Plazo máximo de resolución

Estudiadas las peticiones recibidas, la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, a través de la Dirección General de Medio Ambiente, comunicará en el plazo de dos meses la aprobación y cuantía de la ayuda o la denegación razonada de lo solicitado, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el IFOP. La falta de notificación en dicho plazo se entenderá como desestimatoria de la petición de ayuda.

ARTICULO 13.º - Liquidación y pago de la subvención

La ayuda concedida conforme esta convocatoria se pagará en una sola vez, debiendo justificar el beneficiario documentalmente su destino al finalizar los trabajos.

ARTICULO 14.º - Plazo de ejecución del proyecto

Los beneficiarios deberán realizar los trabajos previstos y para los que solicitan subvención, antes del 1 de diciembre del presente año.

La finalización de trabajos será notificada por el beneficiario a la Dirección General de Medio Ambiente, antes de la fecha señalada en el apartado anterior, procediéndose a continuación por parte de la Administración a la certificación de las obras realizadas.

ARTICULO 15. - Comprobaciones e inspecciones

La Dirección General de Medio Ambiente vigilará la correcta aplicación de los incentivos, pudiendo para ello realizar las oportunas inspecciones y recabar toda aquella información que considere necesaria.

ARTICULO 16. - Pérdida del derecho a la subvención

En el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la resolución de concesión o en la presente Orden, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento de los datos o documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, podrá declarar la pérdida del derecho a su percepción y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido con los intereses legales correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes de ayudas resueltos según el Reglamento (CE) 4028/86, así como las solicitudes presentadas en tiempo y forma, al amparo de las Ordenes de la Consejería de Agricultura y Comercio de 19 de mayo de 1989 y 14 de enero de 1992, podrán acogerse a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las Ordenes de 19 de mayo de 1989 y de 14 de enero de 1992, por las que se fijan y regulan las posibles ayudas para promover el desarrollo de la Acuicultura en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como cualquier otra disposición, de igual o inferior rango, que se oponga al contenido de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente a dictar las normas que estime convenientes para el mejor desarrollo y aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 30 de junio de 1997.

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

A N E X O I

SOLICITUD DE AYUDA PARA INVERSIONES EN ACUICULTURA

D. _____ con N.I.F. _____

con domicilio en _____ provincia de _____

en representación de _____

con N.I.F. _____ y domicilio social en _____

provincia de _____ en calidad de _____

SOLICITA: Que, según lo previsto en la Orden de 31 de junio de 1997 de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, por la que se establecen las bases que rigen la concesión de ayudas a la Acuicultura en Extremadura, le sea concedida una subvención del _____%, sobre un coste de _____ ptas. para el Proyecto de Inversión titulado _____ que se llevará a cabo en la localidad de _____ provincia de _____

Declarando bajo mi responsabilidad que todos los datos facilitados que acompaño a esta solicitud son ciertos y me comprometo a:

- 1.—Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
- 2.—Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que proceda, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

_____, _____ de _____ de 19____

EL SOLICITANTE,

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 30 de julio de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se determina el plazo y la forma en que los titulares de rehalas de nuestra Comunidad Autónoma podrán solicitar su participación en las acciones cinegéticas a desarrollar en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial administrado directamente por la Dirección General de Medio Ambiente.

La Orden de 19 de febrero sobre la normativa general del funcionamiento para terrenos sometidos a régimen cinegético especial administrado directamente por la Dirección General de Medio Ambiente, regula las actividades de las Zonas de Caza Controlada, Cotos Regionales y Reservas de Caza creados en nuestra Comunidad Autónoma.

Conforme a esta orden, los directores técnicos de estos terrenos elaborarán el plan cinegético anual estableciendo así las posibilidades cinegéticas del terreno y de cada una de las modalidades de caza.

Para las modalidades de jabalí en batida y montería de ciervo y jabalí se establece además el n.º de rehalas necesarias para cada acción, distribuyendo el 50% del total de las mismas entre las rehalas locales.

Persiguiendo la consecución del disfrute social de la caza y en el intento de aplicar criterios de máxima justicia distributiva, esta Dirección General de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca

RESUELVE

Abrir el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de agosto del presente a los titulares de rehalas de nuestra Comunidad Autónoma, a excepción de las locales, que deseen participar en las acciones de batida de jabalí y monterías de ciervo y jabalí que esta Dirección General de Medio Ambiente lleva a efecto durante la próxima campaña 1997/98, conforme a las normas y condiciones marcadas por cada director técnico de esos espacios, Orden de 19

de febrero de 1991 sobre la normativa general del funcionamiento por esos terrenos, sometidos a régimen cinegético especial administrado por la Dirección General de Medio Ambiente y la Orden de 30 de mayo de 1997, por la que se establecen los periodos hábiles de caza durante la temporada 1997/98.

Junto a la solicitud deberán acompañar fotocopias compulsadas de la/s licencia/s de caza y la/s autorización/es de Núcleo Zoológico emitida conforme el Decreto 42/1995, de 18 de abril, sobre autorizaciones y registro de esos núcleos zoológicos.

Sólo se admitirá una solicitud por titular y un máximo de 2 recovas por solicitud.

El sorteo de ese 50% de rehalas se realizará ante notario el día 18 de septiembre de 1997, a las 11 h, en el Salón de actos de la Obra Cultural y Social de la Caja de Ahorros de Badajoz, C/. Plaza de Santo Domingo, s/n. Mérida.

No podrá ser en ningún caso mayor el n.º de adjudicaciones a un titular de recovas que se presenten a este sorteo que las adjudicadas a un titular de recovas locales.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre)

Mérida, 30 de julio de 1997.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

RESOLUCION de 31 de julio de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara sometida a régimen de caza controlada la finca «Teso Moreno», propiedad de la Junta de Extremadura, ubicada en el término municipal de Cilleros.

La constante regresión que viene sufriendo la comunidad faunística existente en los terrenos de aprovechamiento cinegético común de la finca «Teso Moreno», del término municipal de Cilleros, motivado por el uso abusivo y desordenado de sus aprovechamientos venatorios, hace necesario tomar una serie de medidas tendentes a favorecer la preservación y fomento de las distintas especies animales silvestres que las habitan.

De otro lado, al ofrecer esta finca colindancia con la frontera portuguesa, origina un continuo tránsito de especies faunísticas, de un país a otro, algunas de enorme interés, lo que también hace aconsejable establecer algún tipo de protección.

Por ello, de acuerdo con la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente, en caso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca y una vez cumplidos los trámites perceptivos.

R E S U E L V E

PRIMERO.—Declarar sometidas a Régimen de Caza Controlada todos los terrenos pertenecientes a la finca «Teso Moreno», del término municipal de Cilleros, propiedad de la Junta de Extremadura, con una superficie total de 1.700 Has. y ubicada dentro de los siguientes límites:

NORTE: Fincas «Los Trevejones» y «El Campete».
SUR: Frontera portuguesa y finca «Vega de Desván».
ESTE: Fincas «Matasanos» y «Valle de los Ovejeros».
OESTE: Fincas «Malpartida» y «Valgallego».

SEGUNDO.—La gestión y regulación de esta Zona de Caza Controlada se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente que podrá reclamar de la Sociedad Deportiva Local de Cazadores de Cillera la oportuna colaboración, en vistas a la mejora y fomento de esta zona, así como para la realización de sus aprovechamientos cinegéticos.

TERCERO.—De la señalización de estos terrenos se encargará la Sociedad antes mencionada, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a Régimen cinegético Especial.

CUARTO.—La adscripción de estos terrenos al Régimen de Caza Controlada se establece por un periodo de seis años que finalizará el día 31 de marzo del año 2003.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrán

interponer los interesados el Recurso Ordinario previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 31 de julio de 1997.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

RESOLUCION de 31 de julio de 1997, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidas a régimen de caza controlada las fincas «Travesía» y «Dehesilla de Alarcón», ambas colindantes, propiedad del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo y ubicadas dentro de dicho término municipal.

Como consecuencia del uso abusivo y desordenado de los aprovechamientos venatorios que se vienen realizando en los terrenos de aprovechamiento cinegético común de las fincas «Travesía» y «Dehesilla de Alarcón», del término municipal de Peraleda del Zaucejo, se hace necesario adoptar una serie de medidas tendentes a favorecer la preservación y fomento de la comunidad faunística existente en las mismas.

De otro lado la importancia deportiva y social que la caza representa en estas comarcas, unido al poder ofrecer en estos terrenos refugios seguros y garantías de alimentación para algunas de las especies faunísticas de gran interés existentes en las zonas, hace igualmente aconsejable establecer este tipo de medidas.

Por ello, de acuerdo con la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, y una vez cumplidos los trámites preceptivos,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Declarar sometidas a Régimen de Caza Controlada todos los terrenos pertenecientes a las fincas «Travesía» y «Dehesilla de Alarcón», del término municipal de Peraleda del Zaucejo, propiedad de referido Ayuntamiento, ambas colindantes y con una superficie total conjunta de 1.687,05 Has.

SEGUNDO.—La gestión y regulación de esta zona de Caza Controlada se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente, que podrá reclamar del Ayuntamiento de Peraleda de Zaucejo la oportuna colaboración, en vistas a la mejora y fomento de esta zona, así como para la realización de sus aprovechamientos cinegéticos.

TERCERO.—De la señalización de estos terrenos se encargará dicho Ayuntamiento, como propietario de los mismos, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a Régimen Cinegético Especial.

CUARTO.—La adscripción de estos terrenos al Régimen de Caza

Controlada se establece por un periodo de seis años, que finalizará el día 31 de marzo del año 2003.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados el Recurso Ordinario previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, en un plazo de un mes, ante el Excmo Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, 31 de julio de 1997.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 1 de agosto de 1997, sobre expropiación forzosa y urgente ocupación de bienes y derechos para establecimiento de una instalación eléctrica.

Por Resolución de fecha 12 de mayo de 1997, se aprobó el proyecto de ejecución y se autorizó a la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una línea eléctrica aérea de A.T. a 20 KV. sobre apoyos de hormigón desde la Sub-Olivenza a C.T. San Rafael de 5,169 Km. en término municipal de Olivenza, habiendo sido declarada de Utilidad Pública dichas instalaciones en referida Resolución, publicada en el B.O.E. n.º 136 de fecha 7-6-97, B.O.P. de 7-6-97 y D.O.E n.º 66, de 7-6-97, y llevando implícita la necesidad de Urgente Ocupación, en virtud de lo dispuesto en el Art 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (B.O.E. 31-12-94).

En su consecuencia, este Servicio convoca a los propietarios de las fincas afectadas que después se hace mención y al titular de la instalación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para que el día 10 de septiembre de 1997, a las horas que se citan más abajo, se personen en el Ayuntamiento de Olivenza, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y previo traslado a las fincas respectivas, se levante el Acta Previa a la Ocupación de los terrenos necesarios en la forma prevista en el mencionado precepto legal, pudiéndose formular, por escrito, hasta el momento del le-

vantamiento del Acta Previa y ante este Organismo, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de bienes afectados por la Urgente Ocupación, que deberán presentar en este Servicio sito en Ronda del Pilar, 5-7, 06071-Badajoz.

A dicho acto deberán asistir los interesados de forma personal o bien representados por personas acreditadas fehacientemente, presentando los documentos pertenecientes a tal representación, pudiendo asimismo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman conveniente de Notario y Peritos.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Propietario: D. José y D. Raimundo Ramos González.

Domicilio: Ctra. de Puente Ajuda, s/n. 06100. Olivenza.

Nombre de la Finca o Paraje: Finca El Carmelo.

Municipio: Término municipal de Olivenza.

Clase de terreno: Labor.

Longitud de vuelo sobre la Finca: 152 ml.

Superficie de vuelo ocupada: 547,2 m²

Fecha, hora y lugar asistencia: 10-9-97, a las 10 horas, en Ayuntamiento de Olivenza.

Propietario: D.ª Carmen Costa Martínez.

Domicilio: C/. Fuero, n.º 8. 06100. Olivenza.

Nombre de la Finca o Paraje: Finca Huerta La Cuerna.
 Municipio: Término municipal de Olivenza.
 Clase de terreno: Labor.
 Longitud de vuelo sobre la Finca: 80 ml.
 Superficie de vuelo ocupada: 288 m²

Fecha, hora y lugar asistencia: 10-9-97, a las 11 horas, en Ayuntamiento de Olivenza.

Propietario: D.^a Julia Navarrete Salazar, D.^a María del Rosario, D.^a Amalia Antonia y D.^a Adela María Grajera Navarrete, D. Antonio Masa Godoy, D. Leopoldo Masa Godoy y D. Jesús María Pereda García.

Domicilio: Enrique Segura Otaño, 11, 8.º C. 06004 Badajoz.

Nombre de la Finca o Paraje: Finca San Andrés.
 Municipio: Término Municipal de Olivenza.
 Clase de Terreno: Labor.
 Número de Apoyos a Instalar: 11.
 Superficie ocupada por los Apoyos: 14,83 m² (1 C-16-2.250, 5 HV-630/15, 1 C-17-1.800 y 4 HV-630/13).
 Longitud de vuelo sobre la Finca: 1.990 ml.
 Superficie de vuelo ocupada: 7.164 m²

Fecha, hora y lugar asistencia: 10-9-97, a las 12 horas, en Ayuntamiento de Olivenza.

Badajoz, 1 de agosto de 1997.—El Jefe del Servicio de Ordenación, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en la localidad de Montemolín.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- Número de expediente: 952VB013.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: construcción de 10 viviendas de promoción pública.
- División por lotes y número: No existen.
- Lugar de ejecución: Montemolín.
- Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- Tramitación: ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- Forma: concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 55.757.696 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional. Dispensada.
 Definitiva: 2.230.308 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Teléfono: 924-385470 y 385565.
- Telefax: 924-385426.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
- Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 del día 9 de septiembre de 1997.
- Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- Lugar de presentación: Registro General.
 - Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - Localidad y código postal: Mérida-06800.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El día 11 de septiembre de 1997.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 4 de agosto de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en la localidad de Cilleros.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 942VCO06.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: construcción de 10 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Cilleros.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 56.331.096 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional. Dispensada.
Definitiva: 2.253.244 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 del día 9 de septiembre de 1997.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El día 11 de septiembre de 1997.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 4 de agosto de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 25 viviendas de promoción pública en la localidad de Moraleja.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 962VC015.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: construcción de 25 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Moraleja.
- d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 141.339.886 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional. Dispensada.
Definitiva: 5.653.595 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 del día 9 de septiembre de 1997.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: El día 11 de septiembre de 1997.

e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 4 de agosto de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en la localidad de Villasbuenas de Gata.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 962VC013.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: construcción de 5 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Villasbuenas de Gata.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 27.810.459 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional. Dispensada.
Definitiva: 1.112.418 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 del día 9 de septiembre de 1997.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.^a Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El día 11 de septiembre de 1997.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 4 de agosto de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en la localidad de San Martín de Trevejo.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 962VC012.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: construcción de 5 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: San Martín de Trevejo.
- d) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 27.737.069 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional. Dispensada.
Definitiva: 1.109.483 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 del día 9 de septiembre de 1997.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.^a Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El día 11 de septiembre de 1997.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 4 de agosto de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 15 viviendas de promoción pública en la localidad de Puebla de la Reina.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 962VB007.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: construcción de 15 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Puebla de Reina.
- d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 84.620.242 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional. Dispensada.
Definitiva: 3.384.810 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 del día 9 de septiembre de 1997.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: El día 11 de septiembre de 1997.

e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 4 de agosto de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 25 viviendas de promoción pública en la localidad de Puebla de la Calzada.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.

c) Número de expediente: 962VB015.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: construcción de 25 viviendas de promoción pública.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Puebla de la Calzada.

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 141.281.523 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional. Dispensada.

Definitiva: 5.651.261 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-385470 y 385565.

e) Telefax: 924-385426.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 del día 9 de septiembre de 1997.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El día 11 de septiembre de 1997.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 4 de agosto de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 4 de agosto de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en la localidad de Feria.

1.—ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número de expediente: 952VB001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: construcción de 10 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.
- c) Lugar de ejecución: Feria.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 54.545.453 ptas.

5.—GARANTIAS:

Provisional. Dispensada.
Definitiva: 2.181.818 ptas.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.
- b) Otros requisitos: —

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 del día 9 de septiembre de 1997.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.^a Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.^a Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El día 11 de septiembre de 1997.
- e) Hora: 9:00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: —

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 4 de agosto de 1997.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA

ANUNCIO de 23 de junio de 1997, sobre bases para cubrir mediante concurso-oposición libre, una plaza de Subinspector de la Policía Local.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1997, aprobó las siguientes,

BASES PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.—NORMAS GENERALES

1.1.—Número de plazas y sistema de provisión

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de CONCURSO-OPOSICION, una plaza de Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C.; Pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las funciones del cargo serán las previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1996, de 18 de abril; Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura de 26 de abril de 1990; Decreto 1 de septiembre de 1992, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de la Policía Local y se fijan los criterios de selección a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias; la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad 2/1986, de 13 de marzo.

1.2.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a la legislación mencionada y a la Ley 30/1984, de 2 de agosto; al R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y las normas de esta convocatoria.

1.3.—El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES PARA PODER SER ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 50.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller; Formación Profesional

de Segundo Grado o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de sus funciones.

e) No haber sido separado del Servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica; Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Prestar juramento o promesa de portar armas y en su caso llevar a utilizarlas.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

h) Carecer de anotación no cancelada por falta grave o muy grave en el expediente personal.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que termine el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir B-2 cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

3.—SOLICITUDES

3.1.—Forma: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera o también de acuerdo con lo preceptuado en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias irán acompañadas de originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados para la fase de concurso.

3.2.—Plazo de presentación: Será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado; una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—Derechos de Examen: Se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina y también de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la remisión del pago deberá figurar: Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera. Depositaria. Concurso-oposición a Subinspector de la Policía Local; nombre y apellidos del solicitante y su D.N.I.

4.—ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.—Para ser admitido a las pruebas selectivas, bastará con que

los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigencias contenidas en la base segunda, referida a la finalización del plazo de presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y contendrá relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas de exclusión y plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos, la publicación de esta Resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3.—Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5.—COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1.—El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, designado conforme a lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 896/1991, de 7 de junio; El art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, de la Junta de Extremadura, estará compuesto por:

PRESIDENTE: El señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

VOCALES: —Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

—El Jefe de la Policía Local de localidad próxima.

—Un Concejal designado por el señor Alcalde.

—Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

—Un representante del Profesorado Oficial.

—Un funcionario de carrera designado por el señor Alcalde.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas.

5.2.—Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

5.3.—Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.4.—Actuación y constitución del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes y, así mismo, resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.5.—Revisión de Resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el Título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6.—Clasificación del Tribunal: El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría tercera.

6.—PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y EJERCICIOS

6.1.—Procedimiento: El procedimiento de selección es el de concurso-oposición, que se desarrollará a través de dos fases: la de concurso y la de oposición.

6.2.—Programa: El programa que ha de regir la convocatoria será el que se indica en el Anexo a la misma.

6.3.—Calendario de realización de pruebas: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio, se dará a conocer en la publicación de las listas de admitidos y excluidos, conforme a lo preceptuado en el art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4.—Si por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

6.5.—Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo los casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterios, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de ac-

tuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra A.

6.6.—Anuncios sucesivos: Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas al menos de antelación del comienzo de la misma si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba hasta la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

6.7.—Fase de concurso: No tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorará el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados. El Tribunal en esta fase sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificados documentalmente, no pudiendo suponer una valoración de más del 35% de la puntuación total de ambas fases.

6.8.—Fase de oposición: Esta fase se desarrollará con posterioridad a la de concurso y constará de los siguientes ejercicios, todos ellos son de carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO.—Constará de dos partes:

Primera parte.—Ejercicio de aptitud psicotécnica, realizado por experto y consistirá en la realización de un tests de destreza, cálculo, etc. acomodados al puesto a desempeñar.

Segunda parte.—Consistirá en contestar, por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, a dos temas del Grupo I, y dos temas del Grupo II del Anexo I.

SEGUNDO EJERCICIO.—Resolver en el tiempo máximo de 90 minutos dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias relacionadas con el puesto a desempeñar.

Puntuación de ejercicios.—En cada ejercicio es preciso alcanzar la nota mínima de cinco puntos excepto en el de aptitud psicotécnica (1.ª parte del ejercicio primero), donde es necesario obtener la calificación de apto.

El número total de puntos que puede otorgar el Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 10, excepto en el ejercicio de aptitud psicotécnica, que será de apto o no apto.

6.9.—Calificación:

a) En la fase de oposición, las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

b) En la fase de concurso se valorará con 0,25 puntos cada año de servicio prestado como oficial de la Policía Local o cargo superior, no pudiendo exceder la puntuación otorgada y total por este concepto, de 3 puntos (a las fracciones del año le corresponderá una puntuación proporcional, no computándose servicios inferiores a un mes).

Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la plaza a cubrir impartidos por Ayuntamientos, Universidades, Institutos, Escuelas oficiales de funcionarios dependientes de cualquier Administración pública, hasta un máximo de 3,00 puntos, se valorarán de la siguiente forma:

- Cada curso de entre 0 a 10 horas, 0,10 puntos.
- Cada curso de entre 11 y 25 horas, 0,20 puntos.
- Cada curso de entre 26 y 50 horas, 0,30 puntos.
- Cada curso de entre 51 y 75 horas, 0,50 puntos.
- Cada curso de entre 76 y 99 horas, 0,80 puntos.
- Cada curso de a partir de 100 horas, 1,00 puntos.

Méritos: Los méritos resultantes del historial profesional se valorarán hasta un máximo de 1 punto de la siguiente forma: Por cada mención o felicitación en el cumplimiento de funciones con el cargo de Policía 0,10 puntos.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en las fases de oposición y, en su caso, la de concurso; de producirse empate, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en la fase de oposición, luego por el que tenga más antigüedad en la categoría de oficial y por último de persistir el empate, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra a que se refiere la base 6.5 de esta convocatoria.

7.—LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1.—Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

7.2.—Elevación de la lista y acta de la sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que la publique en el B. O. de Cáceres y se elabore la pertinente propuesta de nombramiento como subinspector de la Policía Local en prácticas. Al propio tiempo remitirá a dicha el acta de la sesión.

8.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

8.1.—Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia autenticada del título académico referido en la base 2.1 o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite dicha equivalencia.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Consejo Oficial de Médicos.
- e) Fotocopia autenticada de los permisos de conducir.
- f) Declaración jurada o promesa de portar armas y, en su caso, usarlas.

8.2.—Plazo: El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.3.—Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.4.—Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el art. 23, del Reglamento General para ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 8.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.5.—Nombramiento como funcionario en prácticas: Concluido el proceso selectivo, aportados los documentos a que se refiere la

base 8.1 anterior y el día que comience el curso selectivo, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento como Subinspector de la Policía Local en prácticas hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente, percibiendo durante dicho periodo el sueldo y pagas extraordinarias, correspondientes al Grupo C o una remuneración por igual importe de la que le correspondería por el puesto de trabajo de origen.

8.6.—Nombramiento como funcionario de carrera: Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el curso selectivo sobre organización y técnica de mando, que organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Concluido el proceso selectivo, la Alcaldía-Presidencia procederá al nombramiento como funcionario de carrera, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente, publicándose el mismo en el Boletín Oficial del Estado.

9.—TOMA DE POSESION

9.1.—Plazo: Una vez realizada la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador a la Alcaldía-Presidencia, los incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las Prescripciones contenidas en el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

9.2.—Formalidades para la toma de posesión: Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días hábiles expresados en horas de oficinas, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo momento y como requisitos previos a la Extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuviere ejerciendo.

9.3.—Efectos de la falta de toma de posesión: Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, determinará la ineficacia de su nombramiento, con pérdida del derecho a adquirir la condición de funcionario.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones pongan a su disposición el Ayuntamiento de ésta.

9.4.—Para lo dispuesto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado de 10 de marzo de 1995; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura relacionada con la Policía Local y demás concordantes.

A N E X O

G R U P O I

TEMA 1.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. síntesis de su contenido.

TEMA 3.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 4.—El municipio: elementos del Municipio. La organización municipal y sus competencias. El término municipal. La población. El Empadronamiento.

TEMA 5.—La Función Pública Local y su organización.

TEMA 6.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 7.—Principios inspiradores de la Hacienda Local. Los ingresos públicos: Concepto y clases. Los impuestos, tasas y contribuciones especiales. El precio público. El Presupuesto Local.

TEMA 8.—La Policía Local como Policía Administrativa. Ordenanzas y Bandos. Aplicación, tramitación y ejecución de la Ley, el Reglamento las ordenanzas y los Bandos.

TEMA 9.—Actuación de la Policía Local en materia de licencias de obras y edificaciones. Licencias de apertura de establecimientos y actividades clasificadas.

TEMA 10.—Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

TEMA 11.—La seguridad pública. Competencias en la materia. Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Definición, principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 12.—Las Policías Locales. Principios Generales. Funciones. Estructura y organización. Especial referencia a la Policía Local del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

TEMA 13.—Colaboración y coordinación entre los distintos Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Competencias comunes. Disposiciones legales al efecto.

TEMA 14.—La Policía Judicial. Finalidad. Misiones e integrantes. La organización de Unidades de Policía Judicial en el seno de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

TEMA 15.—La Policía Local y los ciudadanos, intervenciones humanitarias con alcohólicos, dementes, vagabundos, menores, etc.

TEMA 16.—Protección Civil. Conceptos, casos y aplicaciones por la Policía Local.

TEMA 17.—El mando: Concepto y cualidades. Funciones, ejecución, coordinación y control. Responsabilidades y deberes. Las órdenes.

TEMA 18.—El transporte escolar y de menores.

TEMA 19.—El callejero de la localidad de Jaraíz de la Vera. Ubicación de centros y organismos oficiales.

TEMA 20.—Historia de la localidad de Jaraíz de la Vera.

G R U P O II

TEMA 1.—Concepto y clase de falta y delitos. Responsables. Criminales. Modificación de las responsabilidades criminales.

TEMA 2.—Alcoholemia: casos de actuación. Medición. Procedimientos penales y administrativos.

TEMA 3.—El tratamiento de detenidos. El procedimiento de «habeas corpus» y el derecho de asistencia letrada al detenido en la legislación española.

TEMA 4.—La comprobación del delito y averiguación del delincuente. La inspección ocular. El cuerpo del delito. Declaraciones de implicados e informes periciales.

TEMA 5.—La intervención policial. Definición, clasificación y formas de actuación ante delitos contra la propiedad y contra las personas.

TEMA 6.—Aspectos éticos-jurídicos sobre la utilización del arma reglamentaria por los funcionarios de hacer cumplir la ley.

TEMA 7.—Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación. Normas generales de circulación.

TEMA 8.—Ley sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación. De la Circulación de vehículos: lugar de la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

TEMA 9.—Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamientos.

TEMA 10.—Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos: parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

TEMA 11.—Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación. otras normas de circulación.

TEMA 12.—Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación. La señalización. Las autorizaciones administrativas.

TEMA 13.—Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 14.—Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

TEMA 15.—Accidentes de tráfico. El deber de socorro. Documentación de vehículos y conductores. Fases de la intervención policial ante accidente de tráfico.

TEMA 16.—Accidentes de tráfico. La confección del atestado. Su contenido. Diligencias e informes que debe concurrir. Tramitación del atestado.

TEMA 17.—La localidad de Jaraíz de la Vera. Características más sobresalientes de su red viaria. La zona centro, calles peatonales La zona centro y las barriadas periféricas. Los accesos.

TEMA 18.—El mando. Cualidades. Reglas básicas para el ejercicio del mando. Aptitudes y estilo de mando. El respeto en el mando y en la subordinación. Relaciones entre mandos.

TEMA 19.—Toma de decisiones. Poder, autoridad. Autonomía y explicaciones. Responsabilidades y deberes del mando.

TEMA 20.—Cualidades y atributos de un buen mando. Orientación de subordinados. Formas de atender quejas y reclamaciones. Indices del don de mando. Moral, disciplina-jerarquía, espíritu de cuerpo grado de instrucción.

TEMA 21.—El mando y el subordinado. Generalidades. Conocimiento de las personas. Deberes del mando con el subordinado. Deberes del mando con su unidad.

TEMA 22.—Cumplimiento de las funciones de mando y criterios básicos para solventar los problemas. Ética de aplicación en el mando. Rasgos del mando. Competencia profesional. Integridad. Confianza. Tacto. Justicia. Abnegación. Lealtad. Sentido de la realidad.

TEMA 23.—Técnicas de dirección. Sección de tareas. Técnicas de control de reuniones. Entrevistas personales.

TEMA 24.—Autoanálisis de las condiciones de mando. Evaluación. Aspectos de las órdenes. Tipo de órdenes. Petición de voluntarios. Causa de mala interpretación de las órdenes. Verificación de la ejecución de las órdenes. Emisión de órdenes efectivas.

TEMA 25.—Proceso de una orden, reflexión. Posibilidad de cumplimiento. Decisión. Ejecución. Estructura: contenidos, formas, reiteración de órdenes. Contraorden. Condiciones de una orden.

Jaraíz de la Vera, 23 de junio de 1997.—El Alcalde, ANTONIO ORTEGA GRANADO.

ANUNCIO de 23 de junio de 1997, sobre bases para la provisión de dos plazas de

Agente de la Policía Local, por el sistema de oposición libre.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1997, aprobó las siguientes,

BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase Policía Local, dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

SEGUNDA.—Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 31 años. Los requisitos de edad máxima y estatura mínima contemplados en estas bases no serán exigibles a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios o estar prestando servicios como Policías Locales y a sus auxiliares, cualquiera que sea la categoría a la que pretendan acceder. En este supuesto, las pruebas físicas se adecuarán, en cuanto a las marcas exigidas, a la edad de los aspirantes.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Prestar compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2, B1 y B2.
- h) Tener una estatura de 170 cms. para los varones y 165 cms. para las mujeres.

i) Carecer de anotación no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal, en el caso de haber pertenecido o pertenecer a alguna de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir B2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias, según modelo que será facilitado en Secretaría, se presentarán en el Registro de la Corporación en días y horas hábiles de oficina durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrá presentarse en la forma que determina el Artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la instancia se hará constar los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo acompañar a la instancia documento acreditativo de ello.

CUARTA.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de reclamaciones. La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentarán reclamaciones, en caso contrario se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

QUINTA.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de 1ª misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

VOCAL: Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

El Jefe de la Policía Local.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un concejal designado por el señor Alcalde.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

El Tribunal Calificador estará clasificado en la categoría 4.ª del Anexo IV del R.D. 236/1988 de 4 de marzo.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, incluirá la de los respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades.

SEXTA.—Procedimiento.

El procedimiento de selección es el de oposición libre que se desarrollará a través de las siguientes fases:

A) Reconocimiento médico y práctica de talla.

Se calificará de apto y no apto y tendrá carácter eliminatorio.

B) Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, que tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios:

1.—Prueba de aptitud física. Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a) Velocidad: Correr 50 mts. en un tiempo máximo de 8 segundos (varones) y 10 segundos (mujeres).

b) Fuerza de brazos: Realizar un mínimo de 15 flexiones en suelo, los varones, y 10 flexiones las mujeres.

c) Potencia de piernas: Saltar 1,80 mts. de longitud los varones y 1,60 mts. las mujeres, sin carrera, con los dos pies a la misma altura, permitiéndose hasta tres intentos.

d) Resistencia: Recorrer una longitud de 1.000 mts. en un tiempo máximo de 4,20 minutos los varones y 4,45 minutos las mujeres.

2.—Prueba de mecanografía: Consistirá en la copia a máquina, no eléctrica ni electrónica, de un texto que facilite el Tribunal, durante un tiempo de quince minutos, a una velocidad mínima de 100 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

3.—Prueba de conocimientos generales: Consistirá en la contestación por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegido al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

4.—Prueba práctica: Consistirá en la resolución de dos supuestos a elegir por el aspirante entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

SEPTIMA.—El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá por sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La fecha y lugar de celebración del ejercicio con que se inicie la oposición será anunciado como mínimo con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

La fecha de celebración del resto de los ejercicios, cuando no se celebren todos en el mismo día, se hará pública únicamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.—Calificación de los ejercicios de la oposición y calificación definitiva.

El primer ejercicio se calificará como apto o no apto. Para la calificación de apto en este ejercicio será preciso superar todas y cada una de las pruebas que comprende.

El segundo, el tercero y el cuarto ejercicio, se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos para poder superarlos.

Las calificaciones del segundo y tercer y cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes

del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

NOVENA.—Presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el candidato aprobado en base a haber obtenido la mejor puntuación total, no pudiendo el Tribunal proponer más aspirantes que el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta a la Presidencia para su nombramiento.

Para que pueda ser nombrado funcionario en prácticas, deberá el candidato propuesto presentar dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

DECIMA.—Nombramiento interino por necesidades del servicio.

Si finalizado el proceso selectivo hubiera de transcurrir un tiempo hasta la realización del curso selectivo, y las necesidades del servicio así lo aconsejasen, al aspirante propuesto se le podrá nombrar funcionario interino durante el tiempo que sea necesario.

UNDECIMA.—Curso de formación.

Finalizado el proceso selectivo, el aspirante deberá superar con la calificación de apto, un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación, tendrá la consideración de funcionario en prácticas de esta Entidad Local, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

DUODECIMA.—Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo prestando juramento o promesa, según la fórmula establecida en el R.D. 707/1979, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la expedición de cada uno de los nombramientos, en caso contra-

rio, si no mediara causa justificativa, se entenderá que renuncia a la plaza.

DECIMOTERCERA.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOCUARTA.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en las normas reguladoras del procedimiento administrativo.

A N E X O I

TEMARIO

A) MATERIAS COMUNES

- 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales. De los derechos fundamentales y libertades públicas. De los derechos y deberes de los ciudadanos.
- 2.—Organización territorial del Estado. Contenido y significado de los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura y contenido.
- 3.—El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. El Municipio y sus competencias. El término municipal, la población, el empadronamiento.
- 4.—La función pública local. Su organización.
- 5.—Principios generales del procedimiento administrativo. El acto administrativo.
- 6.—Principios inspiradores de la Ley General Tributaria. Sus contenidos esenciales. Los ingresos públicos: Concepto y clases. Los impuestos, las tasas, los precios públicos.

B) MATERIAS ESPECIFICAS

- 1.—El orden público en relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Gubernativa y la Judicial.
- 2.—La potestad sancionadora de los municipios. Las multas: concepto y clases. El procedimiento sancionador.
- 3.—Protección civil: concepto y competencias. Actuaciones de la Policía Local en materia de protección civil.
- 4.—La Policía Local en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

5.—La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Estructura y contenido.

6.—La Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Estructura y contenido. El Reglamento General de Circulación. Competencias. Objeto y ámbito de aplicación.

7.—La Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación. Competencias. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

8.—La Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación. Normas Generales de Circulación.

9.—La Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de Vehículos. Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

10.—La Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento de Circulación. De la circulación de vehículos. Incorporación a la circulación. Cambios de circulación, de sentido y de marcha atrás. Adelantamientos.

11.—La Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos. Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias a los conductores.

12.—La Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación. Otras normas de circulación. La señalización. Las autorizaciones administrativas.

13.—La Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

14.—La Ley sobre Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Reglamento General de Circulación. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

15.—El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Estructura y contenido.

16.—El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Competencias de los municipios.

17.—Las instrucciones de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Estructura y contenido.

18.—El Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos. Estructura y contenido.

19.—El Reglamento General de Policía de Establecimientos y Espectáculos Públicos. Características fundamentales de los edificios e instalaciones.

20.—La intervención administrativa en la esfera privada. La Policía, el servicio, el fomento.

21.—La licencia urbanística. Concepto y característica.

22.—El Reglamento de Disciplina Urbanística. Estructura y contenido.

23.—El municipio de Jaraíz de la Vera. Superficie del término municipal. Población. Callejero. Cultura y festejos.

Jaraíz de la Vera, 23 de junio de 1997.—El Alcalde, ANTONIO ORTEGA GRANADO.

ANUNCIO de 23 de junio de 1997, sobre pruebas selectivas para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante concurso-oposición.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de julio de 1997, aprobó las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER FUNCIONARIAL POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo, la cual pertenece a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y de carácter funcionarial. Está incluida en la oferta de empleo público de 1997 y dotada con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y lo que el Ayuntamiento tenga acordado o pueda acordar.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Ser funcionario del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera y llevar al menos dos años de servicios en el Grupo E, estando encuadrado en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna.
- c) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Todos los requisitos exigidos tienen que reunirse el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.—Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, acompañadas de la justificación de los méritos alegados, correspondientes a la fase de concurso, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, con la indicación de que se trata para la plaza de Auxiliar Administrativo, o de acuerdo con lo preceptuado en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el B.O.E., una vez que se hubiesen publicado íntegramente estas bases en el B.O.P. de Cáceres y se anunciase en el D.O.E. Deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I. y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la Convocatoria y serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera.

CUARTA.—Derechos de examen: 1.000 pesetas.

QUINTA.—Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el B.O.P. de Cáceres y contendrá relación nominal de aspirantes excluidos con indicación de las causas. De no existir exclusiones, no será preciso su publicación. Asimismo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA.—Tribunal. Constitución y actuación.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 4.ª del Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

VOCALES: —Un representante de la Junta de Extremadura.

—Un representante del Profesorado Oficial.

—Un Concejal designado por el señor Alcalde.

—Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento designado por el señor Alcalde.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios y también la ayuda de otro personal para colaborar en las tareas administrativas y desarrollo de los procesos de selección.

El personal así incorporado al Tribunal tendrá voz, pero no voto.

El Tribunal quedará integrado, además de los titulares, por los suplentes respectivos, quienes serán nombrados al mismo tiempo que los miembros titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, con derecho a voto, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, notificándole en forma al Sr. Alcalde o Presidente del Tribunal. Los aspirantes podrán recusarlos en forma.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

SEPTIMA.—Procedimiento de selección y ejercicios:

El procedimiento de selección es el de concurso-oposición por promoción interna, que se desarrollará a través de los ejercicios indicados.

Programa.—El programa que ha de regir la convocatoria será el que se indica en el Anexo I de la misma.

El personal funcionario aspirante a la plaza que se convoca estará exento de las pruebas sobre aquellas materias comunes, cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen; de acuerdo con lo establecido en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de

trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Calendario de la realización de las pruebas.—La fecha, hora y lugar de la celebración de las pruebas se dará a conocer en la publicación de la lista de admitidos y excluidos, conforme a lo preceptuado en el art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Llamamiento y orden de actuación de los aspirantes.—Los aspirantes serán convocados en llamamiento único.

Salvo caso de fuerza mayor invocado con anterioridad debidamente justificado y apreciado por el Tribunal, la no presentación de los aspirantes determinará el decaimiento de sus derechos a participar.

Anuncios sucesivos.—Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el local donde se hayan celebrado las pruebas.

OCTAVA.—Ejercicios del concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Fase de concurso.—No tendrá carácter eliminatorio y en ella se valorará la antigüedad del funcionario en el Subgrupo de Subalterno de Administración General, así como su historial profesional en la Corporación y los cursos de formación superados.

b) Fase de oposición.—Tendrá carácter eliminatorio y estará constituida por los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, basado en el contenido en el programa de esta prueba. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio.—De carácter práctico: consistirá en la redacción, composición, archivo e impresión de un documento mediante la utilización de tratamiento de texto. El tiempo empleado será de una hora y se valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

Para la práctica del ejercicio, el Tribunal facilitará un ordenador a los aspirantes.

NOVENA.—Calificación.

En la fase de concurso, la antigüedad en el Subgrupo Subalterno de la Administración General se valorará con un punto por cada año de servicio prestado en la Administración Local, hasta los 10 años; y un punto más por cada tres años que excedan de 10.

Los méritos resultantes del historial profesional podrán ser valorados por el Tribunal hasta un máximo de 3 puntos.

Por pertenecer al nivel inmediatamente inferior al de la vacante convocada: 1,5 puntos.

Puntuación por titulación académica:

Titulado superior: 2,50 puntos.

Diplomado: 2,25 puntos.

BUP, FP-2 o equivalente: 2,00 Puntos.

EGB: 1,75 puntos.

Sólo se valorará la máxima titulación presentada en cada caso.

Asistencia a cursos: Por curso asistido, relacionado con la función pública local justificado documentalmente, mediante diploma o certificado de asistencia; valorándose cada curso con 1,5 puntos hasta un máximo de cinco puntos.

La valoración de los méritos deberá finalizarse antes del comienzo de los ejercicios.

En la fase de oposición, los ejercicios se calificarán por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición.

DECIMA.—Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramientos.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el lugar de celebración de los ejercicios, y en todo caso, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aprobados, no pudiendo sobrepasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, proceda a otorgar los correspondientes nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente de la publicación de la relación de aprobados, los documentos justificativos de los requisitos exigidos para tomar parte en estas pruebas.

Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran todos los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud para tomar parte en las pruebas.

Los funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación acreditando su condición, las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de carrera y dichos nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

UNDECIMA.—Toma de posesión.

Los aspirantes nombrados tomarán posesión del cargo en el plazo de treinta días, hábiles y siguientes al de la notificación de su nombramiento, quedando en la situación de cesantes si así no lo hiciera sin causa justificada.

DUODECIMA.—Incidencias.

La presente convocatoria en sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de las pruebas en aquellos aspectos no previstos en las bases.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Decreto 73/1983 de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma. R.D. 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos al que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de R.L. R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Texto Refundido de la L.R.B.R.L. y demás disposiciones concordantes de general aplicación.

A N E X O I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

MATERIAS COMUNES.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Significado y estructura. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.—Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.—La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4.—La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5.—La Organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado. La Organización Ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Tema 6.—La Constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. El Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema Institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 7.—El Derecho Administrativo. Concepto y Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8.—El Procedimiento Administrativo. Su significado. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 9.—La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación Jurídica.

Tema 10.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones Informativas.

Tema 11.—El Municipio: su concepto. Organización Municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 12.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria de Orden del Día. Actas y Certificados de Acuerdos.

Tema 13.—Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—La Función Pública Local y su Organización.

Tema 15.—Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derecho de Sindicación. La Seguridad Social de los Funcionarios.

Tema 16.—Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Los Presupuestos Locales.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 17.—Introducción a la Comunicación. La Comunicación Humana; el lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre Información y Comunicación. Tipos de comunicación: Oral y Telefónica.

Tema 18.—Atención al público. Acogida e información al Administrado. Los Servicios de Información Administrativa.

Tema 19.—Concepto de Documento. Registro y Archivo. Funciones del Registro y del Archivo. Clases de Archivo. Especial consideración al Archivo de Gestión.

Tema 20.—Análisis Documental: Documentos Oficiales. Formación del Expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de Ordenación de Archivo. El Archivo como fuente de información: Servicio de Archivo.

Tema 21.—Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos: Escritos Oficiales.

Tema 22.—El concepto de Informática. Desarrollo Histórico. La Información y el Ordenador Electrónico. Nociones sobre Microordenadores. Elementos Físicos. Sistema Operativo. Programas de Aplicación.

Tema 23.—La Automatización de Oficinas. Concepto y Aplicaciones. Sistemas Físicos y Lógicos. Archivo y Agenda Electrónica.

Tema 24.—Los Sistemas de Tratamientos de Texto.

Tema 25.—La Hoja Electrónica de Cálculo. Los Gráficos de Oficina. El Correo Electrónico.

Jaraíz de la Vera, 23 de junio de 1997.—El Alcalde, ANTONIO ORTEGA GRANADO.

ANUNCIO de 23 de junio de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo de carácter laboral, por el sistema de concurso-oposición.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1997, aprobó las siguientes,

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CARACTER LABORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE VACANTE EN LA PLANTILLA

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de carácter laboral, encuadrada en el anexo I del Convenio por el que se regulan las relaciones de trabajo entre los empleados públicos laborales del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera y este, dotada con las pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la legislación vigente y el convenio de referencia.

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión de Título de Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Tener cumplidos dieciocho años de edad, sin exceder de la necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

TERCERA. Instancias y derechos de examen.

Las instancias serán facilitadas en estas dependencias municipales y se presentarán en el Registro General de la Corporación en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En la instancia se hará constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los derechos de examen, se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán previamente satisfechos por los aspirantes, debiendo adjuntarse el resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

CUARTA. Lista de aspirantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones.

La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentaran reclamaciones. En caso contrario, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

QUINTA. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

PRESIDENTE. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento designado por el Alcalde que posea titulación equivalente o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un Concejal designado por la Alcaldía-Presidencia.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos. La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación e incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

SEXTA. Desarrollo de la convocatoria: La convocatoria se resolverá mediante el procedimiento de Concurso-Oposición.

Fase del Concurso:

- Por estar empadronado actualmente en Jaraíz de la Vera, con una antigüedad de un año: 1 punto.
- Por servicios prestados en la Administración Local en la misma o similar categoría, por año trabajado (máximo 3 puntos): 0,3 puntos.
- Por servicios prestados en otras empresas en la misma o similar categoría, por año trabajado (máximo 2 puntos): 0,2 puntos.
- Puntuación por titulación académica:

Titulado superior: 2,50 puntos.

Diplomado: 2,25 puntos.

BUP, FP-2.º, o equivalente: 2,00 puntos.

EGB: 1,75 puntos.

Sólo se valorará la máxima titulación presentada en cada caso.

Los justificantes de la base Sexta se acompañarán a la solicitud.

Fase de la Oposición:

Constará de cuatro ejercicios:

- 1) Una prueba práctica consistente en la superación de un ejercicio mecanográfico en el que deberán alcanzarse 250 pulsaciones

por minuto. El ejercicio se realizará mediante máquina de escribir tipo mecánico-manual que deberán aportar los aspirantes en el momento de la prueba.

2) Consistirá en contestar en el plazo máximo de una hora un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas múltiples basado en el contenido del programa que figura en el Anexo.

3) Una prueba teórica, de dos horas de duración, consistente en desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar en el momento de la realización de la prueba, de los recogidos en el temario del anexo que se acompaña. El primero se elegirá de entre los temas 1 a 12 y el segundo de entre los temas 13 a 21.

4) Una prueba práctica consistente en la redacción, composición, archivo e impresión de un documento mediante la utilización de tratamiento de texto. El tiempo empleado será determinado por el Tribunal en el momento de la prueba. Para la práctica del ejercicio, el Tribunal facilitará un ordenador a los aspirantes.

Determinación de la puntuación:

Cada uno de los miembros del Tribunal calificará cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos.

Los ejercicios citados serán eliminatorios, precisando obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos para poder ser declarado aprobado en el mismo.

Los ejercicios anteriores podrán ser realizados, a juicio del Tribunal, en una o varias sesiones.

Las calificaciones de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

En ningún caso se podrá utilizar puntos de la fase de concurso para obtener la puntuación mínima exigida en el ejercicio de la oposición.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

Tras la presentación y calificación de los ejercicios anteriores, se formulará por el Tribunal propuesta a la Alcaldía de nombramiento del aspirante que obtenga la mayor puntuación.

SEPTIMA. Resolución de la convocatoria: Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de

plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda que son:

1. Fotocopia D.N.I.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar, FP Primer Grado o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

5. Declaración Jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de la función pública.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

OCTAVA: Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo. Lo que se hace público para general conocimiento.

NOVENA: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempos y forma previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo.

A N E X O

- 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.—La Corona. El Poder Legislativo.
- 3.—El Gobierno. El Poder Judicial.
- 4.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- 5.—La Administración Pública en el ordenamiento español, Administración del Estado Central, Administraciones Autónomas, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.
- 6.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
- 7.—El Administrado. El Acto Administrativo.
- 8.—Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Fases del Procedimiento Administrativo general.
- 9.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- 10.—La Administración Autonómica. El Consejo de Gobierno y su Presidente. Las Consejerías: Enumeración, organización y competencias.
- 11.—La Asamblea de Extremadura.
- 12.—El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 13.—El Municipio. El término municipal. La población. El Empadronamiento. Organización municipal. Competencias.
- 14.—La Función pública local. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. Derechos sindical. Seguridad Social.
- 15.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- 16.—Haciendas Locales. Ordenanzas fiscales. Régimen jurídico del gasto público local.
- 17.—Los Presupuestos locales.
- 18.—Las principales formas de acción administrativa.
- 19.—Concepto de documento, registro y archivo. Funciones de registro y archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.
- 20.—Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información.

21.—Procesadores de texto: Funcionalidad. Procesadores más utilizados.

Jaraíz de la Vera, 23 de junio de 1997.—El Alcalde, ANTONIO ORTEGA GRANADO.

—————

ANUNCIO de 23 de junio de 1997, sobre bases que han de servir para la selección de una plaza de Fontanero, mediante concurso-oposición.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1997, aprobó las siguientes,

BASES QUE HAN DE SERVIR PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE FONTANERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.—Todas las actuaciones se ajustarán al cumplimiento del Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos; artículos 19.1 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, para la Reforma de la Función Pública y 91.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a efecto de lo previsto en el art. 149.1.18 de la C.E.

SEGUNDA.—Objeto de la convocatoria: Comprende esta convocatoria, la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Fontanero, dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, con los derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente; convenio colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre empleados públicos laborales de este Ayuntamiento y éste.

TERCERA.—Requisitos de los aspirantes: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en el plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente y del permiso de conducir de la clase B-1, que presentará el aspirante aprobado en el día de su toma de posesión; en caso de que no

presentare dichos documentos, quedará excluido automáticamente de la oposición y su lugar será ocupado por el siguiente aspirante de mayor puntuación que cumpliera esa condición resolutoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a desarrollar.

CUARTA.—Instancias y admisión

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro de este Ayuntamiento para tomar parte en el concurso-posición, en las cuales deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días, naturales desde el siguiente en que aparezca el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 3804 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes cuando presenten sus respectivas instancias y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámites y serán excluidos de la lista de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de la última publicación, a efectos de reclamaciones, que de haberlas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA.—Tribunal Calificador

Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE.—El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro en quien delegue.

VOCALES.—Un representante del profesorado oficial.

—Un representante de la Junta de Extremadura.

—El Concejal Delegado del Area.

—Un trabajador fijo de este Ayuntamiento, a designar por el señor Alcalde-Presidente.

SECRETARIO.—El Secretario de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con sus titulares habrán de designarse.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán impugnarse en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

SEXTA.—Actuación de los aspirantes

La actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos.

Con una antelación de al menos 15 días hábiles se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos; la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas; la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se hará en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los opositores serán llamados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Procedimiento de Selección y Ejercicios

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

FASE DE CONCURSO:

a) Por servicios prestados en la propia Corporación: 0,20 puntos por año y hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones públicas en puesto igual o similar al convocado: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cursos realizados en convocatorias oficiales relacionados con la plaza que se provee:

Hasta 40 horas: 0,25 puntos.

Hasta 100 horas: 1 punto.

Más de 100 horas: 2 puntos.

FASE DE OPOSICION:

PRIMER EJERCICIO.—Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de 2 horas un tema de los señalados en el Anexo I y 6 temas del Anexo II de esta convocatoria, sacados al azar por un opositor y común para todos los aspirantes.

TERCER EJERCICIO.—Consistirá en realizar un ejercicio práctico que discrecionalmente determine el Tribunal.

OCTAVA.—Relación de aprobados y presentación de documentos

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevar dicha relación al señor Alcalde-Presidente.

El aspirante propuesto para el nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera de esta convocatoria y si así no lo hiciera, quedará excluido de todos sus derechos de opositor, siendo sucedido en ellos por el aspirante siguiente aprobado sin plaza, así hasta agotar el número correlativo de aprobados; en caso de no haber más aspirantes que no hayan superado las pruebas, se declarará desierta la oposición para proceder a nuevo llamamiento.

NOVENA.—Nombramiento definitivo y toma de posesión

El señor / Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución nombrando Fon-

tanero municipal a dicho aspirante, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulados sus nombramientos si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DECIMA.—Incidencias

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrá interponer impugnación por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso oposición, en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 73/1983, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma. R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos al que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios y demás personal de Administración Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes de general aplicación.

Asimismo, desde la toma de posesión, el trabajador quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento. Y desde entonces será considerado como empleado público, transcurrido el periodo de prueba de 15 días.

A N E X O I

TEMARIO

Tema I.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema II.—El Estatuto de Autonomía de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

Tema III.—Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema IV.—El municipio: Elementos del Municipio. La Organización municipal y sus competencias. El término municipal.

Tema V.—El Pleno del Ayuntamiento y la Comisión de Gobierno, como Órgano de Gobierno. Los Concejales.

A N E X O I I

Tema I.—REDES DE EVACUACION. Tipos de aguas residuales. Sistemas generales de evacuación. Sistemas de funcionamiento.

Tema II.—PARTE DE LA RED DE SANEAMIENTO. Los imbornales. Al Albañal. La alcantarilla y el colector.

Tema III.—PARTES DE APOYO A LA RED. Pozos de registro. Aliviaderos normales y rápidos. Fosas arenosas. Fosas sépticas.

Tema IV.—REDES PRIVADAS. Elementos de saneamiento de una vivienda.

Tema V.—APARATOS SANITARIOS DE UN CUARTO DE BAÑO.

Tema VI.—FONTANERIA. Distribución de agua en un edificio. El caudal y la presión del agua.

Tema VII.—ELEMENTOS QUE FORMAN UNA INSTALACION DE FONTANERIA. Materiales para la instalación de tuberías: El acero, el cobre, el plomo y el plástico.

Tema VIII.—CONSTRUCCION DE VALVULAS DE ASIEN TO Y DE COMPUERTA. El contador. El grupo de presión. El agua caliente y su instalación. Los calentadores.

Tema IX.—ELEMENTOS DE LA RED DE SANEAMIENTO. El canalón. El ramal y el desagüe. Los bajantes. Las arquetas y los sifones.

Tema X.—DEPURACION FINAL. Tubería de drenaje.

Tema XI.—DEPURACION BIOLOGICA.

Tema XII.—ESTACIONES DEPURADORAS.

Tema XIII.—CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES.

Tema XIV.—NORMATIVA LEGAL DE LA FONTANERIA. Normas Subsidiarias: Fontanería y Saneamiento.

Tema XV.—TRAMITES DE LICENCIAS URBANISTICAS. Acometida de fontanería, saneamiento y contadores.

Tema XVI.—HERRAMIENTAS DEL FONTANERO Y SU UTILIZACION.

Tema XVII.—CLORACION DE AGUAS.

Tema XVIII.—BOMBAS DE DESCOMPRESION.

Tema XIX.—INTERPRETACION DE PLANOS DE INSTALACIONES DE TUBERIAS.

Tema XX.—CONOCIMIENTO DE LA RED GENERAL DE DISTRIBUCION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE JARAIZ DE LA VERA.

Tema XXI.—CONOCIMIENTO CALLEJERO DE JARAIZ (Calles, Avenidas, P1azas, etc.).

Jaraiz de la Vera, 23 de junio de 1997.—El Alcalde, ANTONIO ORTEGA GRANADO.

ANUNCIO de 23 de junio de 1997, sobre bases que han de regir en el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Peón de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1997, aprobó las siguientes,

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Peón de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras, encuadrada dentro del personal laboral fijo de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, dotada con los haberes fijados en el Anexo del convenio colectivo entre este Ayuntamiento y su personal laboral.

SEGUNDA.—Requisitos. Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.—Instancias y derechos de examen. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de oficina, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas

y serán previamente satisfechos por los aspirantes, debiendo adjuntarse resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

CUARTA.—Admisión de los Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto aprobará lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el tablón de edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

QUINTA.—Tribunal calificador

Estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un Concejal miembro de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.
- Un experto en las tareas propias del cargo, designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrían recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actual sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

SEXTA.—Fase del Concurso

1.—Por estar empadronado actualmente en Jaraíz con una antigüedad de un año: 1 punto.

2.—Por minusvalía del aspirante que reúna los requisitos y no le impida desempeñar el puesto: 2 puntos.

3.—Por servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en la misma o similar categoría, por mes trabajado (máximo 3 puntos): 0,2 puntos.

4.—Por servicios prestados en otras empresas en la misma o similar categoría, por mes trabajado (máximo 2 puntos): 0,1 puntos.

Los justificantes de la base Sexta se acompañarán a la solicitud.

SEPTIMA.—Fase de la Oposición

Los ejercicios de la Oposición, que no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán los siguientes:

Ejercicio 1.º — Cuestionario de preguntas:

Constará de 25 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario que figura como anexo a estas bases.

Se calificará a razón de 0,4 puntos por respuesta correcta.

Ejercicio 2.º — Práctico:

Consistirá en trasladar desde la posición que señale el Tribunal, un total de cinco contenedores de basura vacíos hasta el camión para, tras la maniobra de supuesto vaciado, reintegrarlos a su lugar de origen.

Se calificará en función del tiempo invertido para el total de la operación, asignándose 10 puntos al que lo haya realizado en menor tiempo y deduciendo a los restantes 0,2 puntos por cada segundo de retraso con respecto al primero.

Previamente, por personal municipal se hará una demostración de la maniobra de vaciado en el camión, en presencia de todos los opositores.

Los ejercicios citados serán eliminatorios, precisando obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos para poder ser declarado aprobado en el mismo.

Los ejercicios anteriores podrán ser realizados, a juicio del Tribunal, en una o varias sesiones.

Las calificaciones de cada parte del ejercicio de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número

ro de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada prueba.

En ningún caso se podrá utilizar puntos de la fase de concurso para obtener la puntuación mínima exigida en el ejercicio de la oposición.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

Tras la presentación y calificación de los ejercicios anteriores, se formulará por el Tribunal propuesta a la Alcaldía de nombramiento del aspirante que obtenga la mayor puntuación.

OCTAVA.—Presentación de documentos

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- 1.º Fotocopia del DNI.
- 2.º Fotocopia o justificante de poseer el Certificado de Escolaridad o equivalente.
- 3.º Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 4.º Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará el nombramiento a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Una vez aprobada la propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, el aspirante nombrado deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que sea noti-

ficado el nombramiento; se entenderá que renuncia a la plaza si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

NOVENA.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X O

- 1.—La Constitución española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales.
- 2.—Estatuto de Autonomía de Extremadura. Organización Institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad Autónoma.
- 3.—Ayuntamiento. Organos de Gobierno.
- 4.—El personal al servicio de la Administración Local.
- 5.—Callejero de este Municipio.
- 6.—Sistema de limpieza. Manual y mecanizada.
- 7.—Los productos de limpieza. Tipos de detergentes.
- 8.—Medidas preventivas ante el uso de los productos de limpieza.
- 9.—Aspectos ecológicos de la limpieza.
- 10.—Cuidado y mantenimiento de plantas, flores y elementos decorativos.

Jaraíz de la Vera, 23 de junio de 1997.—El Alcalde, ANTONIO ORTEGA GRANADO.

ANUNCIO de 23 de junio de 1997, sobre bases que han de regir en el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de limpieza de edificios y dependencias públicas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 1997, aprobó las siguientes,

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS PUBLICAS VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-

oposición libre, de una plaza de limpieza a jornada completa, encuadrada dentro del personal laboral fijo vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, dotada de los haberes fijados en el Anexo del convenio colectivo entre este Ayuntamiento y su personal laboral.

SEGUNDA.—Requisitos.

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 55.
- c) Certificado de Estudios Primarios o de Escolaridad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, el ejercicio de las funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA.—Instancias y derechos de examen.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de oficina, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y será previamente satisfecho por los/las aspirantes, debiendo adjuntarse resguardo acreditativo del pago en el momento de presentación de la instancia.

CUARTA.—Admisión de las Aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el tablón de edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

QUINTA.—Tribunal calificador:

Estará integrado por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un representante del Profesorado Oficial.
- Un Concejal miembro de la Corporación designado por el Sr. Alcalde.
- Un experto en las tareas propias del cargo, designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Las aspirantes podrían recusarlos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

SEXTA.—Fase del Concurso.

1.—Por estar empadronado actualmente en Jaraíz con una antigüedad de un año: 1 punto.

2.—Por minusvalía del aspirante que reúna los requisitos y no le impida desempeñar el puesto: 2 puntos.

3.—Por servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en la misma o similar categoría, por mes trabajado (máximo 3 puntos): 0,2 puntos

4.—Por servicios prestados en otras empresas en la misma o similar categoría, por mes trabajado (máximo 2 puntos): 0,1 puntos.

Los justificantes de la base Sexta se acompañarán a la solicitud.

SEPTIMA.—Fase de la Oposición.

Los ejercicios de la Oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos un mes desde la fecha en que aparezca publicado en

el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán los siguientes:

Ejercicio 1.º — Cuestionario de preguntas:

Constará de 25 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario que figura como anexo a estas bases.

Se calificará a razón de 0,4 puntos por respuesta correcta.

Ejercicio 2.º — Práctico:

Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal y relacionados con la materia objeto de la convocatoria.

Los ejercicios citados serán eliminatorios, precisando obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos para poder ser declarado aprobado en el mismo.

Los ejercicios anteriores podrán ser realizados, a juicio del Tribunal, en una o varias sesiones.

Las calificaciones de cada parte del ejercicio de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada prueba.

En ningún caso se podrá utilizar puntos de la fase de concurso para obtener la puntuación mínima exigida en el ejercicio de la oposición.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

Tras la presentación y calificación de los ejercicios anteriores se formulará por el Tribunal propuesta a la Alcaldía de nombramiento de la aspirante que obtenga la mayor puntuación.

OCTAVA.- Presentación de documentos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule el correspondiente nombramiento.

El/la aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1.º Fotocopia del DNI.

2.º Fotocopia o justificante de poseer el Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.º Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.º Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor el/la aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará el nombramiento a favor de la que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, haya obtenido la puntuación máxima inmediata.

Una vez aprobada la propuesta por el Sr. Alcalde-Presidente, el/la aspirante nombrado deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento; se entenderá que renuncia a la plaza si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

OCTAVA.—Incidencias:

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

A N E X O

1.—La Constitución española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales.

2.—Estatuto de Autonomía de Extremadura. Organización Institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad Autónoma.

3.—Ayuntamiento. Organos de Gobierno.

4.—El personal al servicio de la Administración Local.

5.—Limpieza integral de los Centros de trabajo.

6.—Sistema de limpieza. Manual y mecanizada.

7.—Los productos de limpieza. Tipos de detergentes.

8.—Medidas preventivas ante el uso de los productos de limpieza.

9.—Aspectos ecológicos de la limpieza.

10.—Cuidado y mantenimiento de plantas, flores y elementos decorativos.

Jaraíz de la Vera, 23 de junio de 1997.—El Alcalde, ANTONIO ORTEGA GRANADO.

POLIGONOS DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 7 de agosto de 1997, por el que se convoca el concurso de las obras de construcción de Polígono Industrial en Castuera.

La Sociedad Gestora de Polígonos de Extremadura, S.A.U. comunica a los constructores el concurso de las obras de construcción de Polígono Industrial en Castuera.

A partir del 12/08/97, los interesados podrán retirar las condiciones mínimas para la contratación en Polígonos de Extremadura, S.A.U., Polígono Industrial «El Prado» (Semilleros de Empresas), Mérida (Badajoz), teléfono 924-372825.

El Plazo máximo para la entrega de ofertas será hasta el 26/08/97, a las 15 horas.

CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA - FOMENTO DE EXTREMADURA.

Mérida, 7 agosto de 1997.—El Director-Gerente, JOSE MALDONADO VARGAS.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

